

EDICTO No. 2026-399

En la presente solicitud de registro de la Marca 325321, propiedad de CUTIS S.A., a través de su apoderado legal ZAYED, WALID, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ZAYED, WALID

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-11289 PANAMA, 09 de junio de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-11289 de 09 de junio de 2026 y Edicto No. 2026-399 fijado el 09 de junio de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 325321 de la Marca de productos denominada EURIDERM PROFESSIONAL EXPERTISE.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 10 de junio de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-400

En la presente solicitud de registro de la Marca 325325, propiedad de la Sociedad DLA GROUP, INC., a través de su apoderado legal BENAVIDES & ARCE, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: BENAVIDES & ARCE

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-11290 PANAMA, 09 de junio de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-11290 de 09 de junio de 2026 y Edicto No. 2026-400 fijado el 09 de junio de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 325325 de la Marca de servicios denominada OFFROAD MEGASTORE.COM.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 10 de junio de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-401

En la presente solicitud de registro de la Marca 325299, propiedad de GLOBAL IMPORT, S.A. , a través de su apoderado legal KAREN GABRIELA MOREIRA BENDAÑA, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: KAREN GABRIELA MOREIRA BENDAÑA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-11326 PANAMA, 09 de junio de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-11326 de 09 de junio de 2026 y Edicto No. 2026-401 fijado el 09 de junio de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 325299 de la Marca de productos denominada GLOBAL KITCHEN PANAMA.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 10 de junio de 2026 a las ocho Y 30 de la mañana (08:30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-402

En la presente solicitud de registro de la Marca 325302, propiedad de GLOBAL TRADE PROJECTS PANAMÁ, S.A. , a través de su apoderado legal KAREN GABRIELA MOREIRA BENDAÑA, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: KAREN GABRIELA MOREIRA BENDAÑA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-11327 PANAMA, 09 de junio de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-11327 de 09 de junio de 2026 y Edicto No. 2026-402 fijado el 09 de junio de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 325302 de la Marca de productos denominada GLOBAL PROJECTS PANAMA.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 10 de junio de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-403

En la presente solicitud de registro de la Marca 325303, propiedad de la Sociedad GLOBAL GLASS, S.A. , a través de su apoderado legal KAREN GABRIELA MOREIRA BENDAÑA, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: KAREN GABRIELA MOREIRA BENDAÑA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-11328 PANAMA, 09 de junio de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-11328 de 09 de junio de 2026 y Edicto No. 2026-403 fijado el 09 de junio de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 325303 de la Marca de productos denominada GLOBAL GLASS PANAMA.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 10 de junio de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:00 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-405

En la presente solicitud de registro N° 319899 de la Marca EDWARD, en la(s) clase(s) 25 de 18 de marzo de 2025, propiedad de la Sociedad VENETTO INTERNACIONAL, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: TAM ALVAREZ & ASOCIADOS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-11337 PANAMA, 09 de junio de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

REVOCAR, el Resuelto No. 2025-21532 de fecha 1 de Diciembre de 2025 y Edicto No. 2025-994 fijado el 2 de Diciembre de 20256, mediante el cual se **DECLARÓ ABANDONADA** la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada **EDWARD Y DISEÑO**, con número de solicitud **319899-01**, propiedad de la sociedad **VENETTO INTERNACIONAL, S.A.**, para amparar productos en la Clase 25 de la Clasificación Internacional.

ORDENAR que se continúe con el trámite de registro de la solicitud **319899-01** de la marca **EDWARD Y DISEÑO**, propiedad de la sociedad **VENETTO INTERNACIONAL, S.A.**, para amparar productos de la Clase 25 de la Clasificación Internacional, tomando nota que el Apoderado Ha presentado junto con el Recurso de Reconsideración, un memorial de corrección en el cual se señala que la presente solicitud de registro distingue **"PRENDAS DE VESTIR, CALZADOS Y SOMBREROS PARA PERSONAS"**, en la Clase 25 de la Clasificación Internacional.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 10 de junio de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por: Ileana Martinelli
Panamá; 09 de junio de 2026


Ileana Martinelli
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-406

En la presente solicitud de registro N° 319898 de la Marca MASTERLED, en la(s) clase(s) 11 de 18 de marzo de 2025, propiedad de la Sociedad MEGATOP ZONA LIBRE, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: TAM ALVAREZ & ASOCIADOS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-11360 PANAMA, 09 de junio de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

REVOCAR, el Resuelto No. 2025-21528 de fecha 1 de Diciembre de 2025 y Edicto No. 2025-991 fijado el 2 de Diciembre de 2025, mediante el cual se **DECLARÓ ABANDONADA** la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada **MASTERLED Y DISEÑO**, con número de solicitud **319898-01**, propiedad de la sociedad **MEGATOP ZONA LIBRE, S.A.**, para amparar productos en la Clase 11 de la Clasificación Internacional.

ORDENAR que se continúe con el trámite de registro de la solicitud **319898-01** de la marca **MASTERLED Y DISEÑO**, propiedad de la sociedad **MEGATOP ZONA LIBRE, S.A.**, para amparar productos de la Clase 11 de la Clasificación Internacional, tomando nota que el Apoderado Ha presentado junto con el Recurso de Reconsideración, un memorial de corrección en el cual se señala que la presente solicitud de registro distingue **"LÁMPARAS, PROYECTORES, LUCES PARA VEHÍCULOS, TUBOS LUMINOSOS, REFLECTORES, ESTUFAS, APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILADORES, SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN, HORNOS, SECADORES, MÁQUINAS DE CAFÉ, MÁQUINAS PARA HACER PAN, MÁQUINAS DE HELADOS, FUENTES, APARATOS E INSTALACIONES PARA ILUMINACIÓN, CALEFACCIÓN, ENFRIAMIENTO, COCCIÓN, SECADO, VENTILACIÓN, PRODUCCIÓN DE VAPOR Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA"**, en la Clase 11 de la Clasificación Internacional.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 10 de junio de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por: Ileana Martinelli
Panamá; 09 de junio de 2026


Ileana Martinelli
SECRETARIO AD-HOC

